



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20194100932391

Fecha: 29/10/2019

GD-F-007 V.12

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señor  
JOSÉ NATIBEL ARIAS BRAVO

Asunto: Radicado SSPD 20198500131632 del 7 de octubre de 2019; derecho de petición.

Respetado señor Arias:

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Superservicios) recibió el derecho de petición señalado en el asunto, en el que solicitó lo siguiente:

*"(...) Presento queja frente a la empresa de Servicios Públicos EMPOALBAN S A E.S.P, debido a que la prestación del servicio de acueducto es deficiente, el agua llega con baja presión al predio y en algunas ocasiones se suspende sin causa aparente. Esta situación me perjudica por cuanto el cobro del servicio se efectúa de manera mensual y no hay descuento alguno por la deficiencia. (...)."*

Al respecto, el Grupo de Interno de Trabajo de Reacción Inmediata y Apoyo a la Gestión de la Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, encuentra que la problemática denunciada se relaciona con las suspensiones del servicio público domiciliario de acueducto y la baja presión con la que se presta el servicio. En ese sentido, le informamos lo siguiente:

Para dar respuesta de fondo a su petición, es necesario requerir a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ALBAN, EMPOALBAN E.S.P., con el fin de que la persona prestadora ponga en contexto la problemática denunciada por usted. En ese sentido, en virtud de las funciones de control y vigilancia establecidas en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 689 de 2001, esta coordinación requirió a la empresa por medio del oficio 20194100932401 del 29 de octubre de 2019, para lo siguiente:

- Informar el estado actual de la prestación del servicio de acueducto en la vereda San Luis El Papal del municipio de Albán. (continuidad).
- Informar la continuidad del servicio de acueducto en el lugar mencionado.
- Informar el número de usuarios afectados por la falta de continuidad del servicio de agua potable en el lugar mencionado.

- Remitir la programación de suministro del servicio la vereda San Luis El Papal del municipio de Albán, informando las causales de suspensión del mismo.
- Remitir las pruebas que den fe que la empresa informa a los usuarios sobre la programación de las suspensiones del servicio.
- Informar las acciones adelantadas o previstas por la empresa para mejorar las condiciones de prestación del servicio, de tal manera que en todo momento se garantice el suministro del servicio de acueducto de buena calidad a todos los habitantes del lugar.
- Informar las medidas de contingencia implementadas por la empresa para el suministro del servicio de agua potable en la vereda San Luis El Papal del municipio de Albán.
- Informar cuáles son las presiones mínimas en la red de distribución e indicar si se ajustan a las presiones establecidas en el artículo 61 de la Resolución 330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y al Contrato de Condiciones Uniformes (CCU).
- Informar cuáles son las presiones máximas en la red de distribución e indicar si se ajustan a las presiones establecidas en el artículo 62 de la Resolución 330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y al Contrato de Condiciones Uniformes (CCU).


De esta forma, una vez se tenga la respuesta de la empresa prestadora, esta coordinación procederá a darle respuesta final a su derecho de petición. Para ello, según el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2015, la respuesta deberá otorgarse dentro de los próximos cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación del escrito de petición.

Atentamente,



NATALIA BERNATE SUÁREZ

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Reacción Inmediata y Apoyo a la Gestión  
Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Proyectó: Pablo Hernández Ramírez – Contratista GITRIAG   
Revisó: Liana Malagón Oviedo – Profesional Especializado GITRIAG

Aprobó: Natalia Bernate Suárez – Coordinadora GITRIAG

Expediente Virtual: 2019410170100862E